



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2026-MDCH.

Chancay, 21 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** El Contrato N° 017-2025-MDCH/OBRA, de fecha 16 de setiembre de 2025; la Carta N° 029-2025/LMEA-RL; la Carta N° 001-2026/LMEA-RL; el Informe N° 001-2026-SGOPIEyP/GDUREI/MDCH; el Informe N° 053-2026-MDCH/GDUREI/SGOPIEyP/LEPH; el Informe N° 0355-2026-MDCH/OA, de fecha 16 de enero de 2026; el Informe N° 0052-2026-MDCH-GDUREI/LEPH; el Informe N° 652-2025-MDCH/OGAyF, y demás documentos que obran en el expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF regulan las obligaciones del contratista, entre ellas la designación de un Residente de Obra que represente técnicamente al contratista y garantice la correcta ejecución de la obra, cumpliendo con los requisitos de idoneidad establecidos en las bases y en la normativa vigente;

Que, mediante el Contrato N° 017-2025-MDCH/OBRA, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Chancay celebró contrato con la empresa CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C. para la ejecución de la obra denominada: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Juan Velasco – III Etapa, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima – II Etapa”, CUI N° 2454881;

Que, a través de la Carta N° 029-2025/LMEA-RL, registrada con Expediente N°025273-25, el Gerente General de la empresa contratista solicitó la sustitución del personal clave-Residente de Obra, conforme a lo permitido por la normativa de contrataciones públicas;

Que, mediante Informe N° 001-2026-SGOPIEyP/GDUREI/MDCH, de fecha 06 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos solicitó el levantamiento de observaciones formuladas a la solicitud presentada;

Que, mediante Carta N° 001-2026/LMEA-RL, de fecha 08 de enero de 2026, Expediente Administrativo N° 000457-26, el contratista presentó el levantamiento de las observaciones efectuadas;

Que, a través del Informe N° 053-2026-MDCH/GDUREI/SGOPIEyP/LEPH, la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos emitió pronunciamiento técnico favorable respecto a la solicitud de sustitución del Residente de Obra, proponiendo al Ing. Juan Carlos García Cárdenas, identificado con CIP N° 188022, por cumplir con el perfil técnico exigido;

Que, mediante el Informe N° 0355-2026-MDCH/OA, la Oficina de Abastecimiento emitió opinión favorable respecto a la procedencia de la sustitución solicitada, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente;

Que, el artículo 189 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas regula la sustitución del personal clave del plantel técnico, estableciendo que dicha sustitución puede ser autorizada de manera excepcional, siempre que el profesional propuesto cumpla con un perfil igual o superior al establecido en las bases del procedimiento de selección;





Villa de Anaco

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

Que, en atención a la conformidad técnica emitida por el área usuaria y a la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento, resulta procedente autorizar la sustitución del Residente de Obra, conforme a la normativa aplicable;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa contratista **CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.**, y **AUTORIZAR** la sustitución del Residente de Obra de la obra denominada “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Juan Velasco – III Etapa, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima – II Etapa”, CUI N° 2454881, **DESIGNÁNDOSE** como nuevo Residente de Obra al **Ing. JUAN CARLOS GARCÍA CÁRDENAS**, identificado con CIP N° 188022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al **Ing. JUAN CARLOS GARCÍA CÁRDENAS** y a la empresa contratista **CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, a la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE

